



EDICTO

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA:

HACE SABER: Que ha sido acordado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla) en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2025, lo siguiente:

1.- Que se deje sin efecto el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes de la parcela 10 del Sector UPI-11 del PGOU, que fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el 29 de enero de 2008 (BOP de Sevilla nº 75, de 02/04/2008), al no haberse materializado sus prescripciones.

2.- Que se apruebe inicialmente el Estudio de Detalle para Estación de Carga Eléctrica situado en el Parque Industrial “La Campiña”, IV FASE, SECTOR UPI-11, PARCELA 10, término municipal de Écija, cuyo promotor es D. GRUPO EASYCHARGER S.A. y ha sido redactado por el Arquitecto D. José Antonio López Ruz,

Este Estudio de detalle tiene por objeto modificar alineaciones y volumen edificatorio de la parcela 10 y las vías resultantes de la aplicación de los condicionantes urbanísticos de la zona. Se trata de dotar de estaciones de recarga para vehículos eléctricos, impulsando un despliegue de puntos de recarga eficiente y económico accesible a todos los ciudadanos, convirtiéndolo en un espacio sostenible y más eficiente en consumo energético.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el BOP y en el Tablón Electrónico del Portal Web Municipal se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes (artículo 112 en relación con el 104 del Reglamento de la LISTA). El Resumen Ejecutivo se encuentra expuesto en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija (<https://ecija.sedelectronica.es>) en el apartado 7. Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, 7.1. Planeamiento Urbanístico.

El expediente se encuentra para quien lo quiera examinar en las Dependencias del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad, sitas en Calle Mayor nº 8 de Écija (Sevilla), en horario de oficina de 10:00 a 13:30 horas. Las alegaciones podrán ser presentadas en los Registros Municipales habilitados al efecto (incluido el Registro Telemático), y también por el resto de procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Cód. Validación: 9PT9MSFK2WNP6D5WPC9D3
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



En Écija, a fecha de firma electrónica. P.D. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD, Fdo. Ángel Peña Fernández, Decretos nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, publicado en BOP. Nº 175, de 31/07/2023 y Decreto nº 2024/831 de 8/03/24, publicado en BOP Nº 55 de 19/03/24.



Cód. Validación: 9PT9MSFK2WNP6D5WPCHCA9D3
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2